ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA- HUILA.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1
1. DATOS DEL ESTUDIO 1
2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO 1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 2
5. PROCESO DE SELECCIÓN 3
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 5
7. GARANTÍAS 6
8. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 7
9. REQUISITOS HABILITANTES 7
10. ANÁLISIS DEL SECTOR 7
12

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Altamira adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DEL ESTUDIO

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
ENTIDAD	Municipio de Altamira – Huila
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
RESPONSABLE	DIANA ANDREA MENESES SAAVEDRA
FECHA DE ELABORACIÓN	31 DE JULIO DE 2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA.

2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGOS UNSPSC	**CÓDIGO UNSPSC**		**NOMBRE**		
	25172500		Neumáticos y cámaras de neumáticos		
	31171503		Rodamiento de rueda		
	78181500		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		
PRESUPUESTO	**CDP**	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO DEL GASTO**	**PRESUPUESTO**
	2023000314	2.3.2.02.02.009	12320702	SERVICIOS PARA L COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$1.746.500
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**1. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)**				
	PLAN DE DESARROLLO: "PASIÓN POR ALTAMIRA ¡EL MOMENTO ES AHORA!"				
	LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 ALTAMIRA CON TRANSPORTE				
	SECTOR: 24 ALTAMIRA, TERRITORIO CON BUEN GOBIERNO				
	PROGRAMA: 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias				

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	PRODUCTO: 4303002 Servicio de educación informal
REGISTRO BPIN	2022410260036

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Por su parte la Ley 136 de 1994, dispone que: "Artículo 1°. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".
El artículo 311 constitucional expone que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar.

Que, de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la constitución de la ley, norma que igualmente es consagrada en el articula 29 de la ley 1551 de 2012 el cual establece que es responsable de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo,

Que, de conformidad con la ley 1523 de 2012, *"La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y desarrollo sostenible."*

El municipio de Altamira-Huila, cuenta con una población aproximada de 6.933 habitantes, distribuidos en el área urbana 3.279 y en el área rural 3.654; es responsabilidad del estado desde sus diferentes niveles, ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, del cual son responsables todas las autoridades locales, los organismos de socorro y los mismos habitantes del territorio colombiano.
Actualmente el Municipio de Altamira Huila cuenta con una organización de socorro, que es la Defensa Civil y esta a su vez la conforman unidades capacitadas e idóneas para brindar atención a los habitantes ante cualquier evento de emergencia, es por ello que esta entidad actúa en todos los estados de la gestión integral del riesgo, en la prevención a largo plazo y corto plazo y es la encargada de declarar alerta, emergencia y coordinar las acciones que están destinadas a mitigar las situaciones de emergencia.

Es así, en sinergia con la función de la Defensa Civil, el Municipio pretende garantizar a este organismo de socorro la dotación de protección personal y elementos de protección y seguridad necesarios para llevar a cabo de manera adecuada y oportuna su actividad misional, es por ellos que se hace necesaria y conveniente la adquisición de los equipos y elementos con destino a este organismo de socorro, que operan en el Municipio.

Teniendo en cuenta que la Defensa Civil Colombiana que opera en el Municipio de Altamira, presentó la solicitud de apoyo para el

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

mantenimiento preventivo y correctivo con relación a la motocicleta de propiedad de la misma entidad, con el fin de mejorar el funcionamiento, ya que es un elemento de gran utilidad para realizar las diversas actividades administrativas y operativas, de esta manera lograr desarrollar a cabalidad y de manera eficaz sus funciones; por ello se hace necesario contratar ya sea con una persona natural o jurídica, el servicio de mantenimiento a todo costo de la motocicleta y así permitir su normal funcionamiento, contando dicho elemento con condiciones óptimas en su parte mecánica y funcional, dada la importancia que tiene en las diferentes actividades que realiza la Defensa Civil del Municipio.

Que, dentro del banco de programas y proyectos del Municipio de Altamira, existe registrado el proyecto **PBIN N° 2022410260036**, denominado: "**Apoyo para el desarrollo del programa prevención y atención de desastres y emergencias**" vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA**", es brindar apoyo para la atención oportuna y adecuada de los procesos operativos de dicha entidad y para lo cual es necesario un medio de transporte que cuente con óptimas condiciones y de esta manera dar cumplimiento a las obligaciones y el normal desarrollo de las actividades programadas en el área urbana y rural del Municipio de Altamira Huila .

Por todo lo anterior el Municipio previa revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, considera indispensable adelantar un proceso de contratación para desarrollar el objeto requerido por parte de la Defensa Civil de Altamira y que consiste en el "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la motocicleta de propiedad de la defensa civil colombiana del municipio de Altamira Huila.*"

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Servicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Altamira Huila
VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $1,746,500.00 MCTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista realizar el mantenimiento y cambio de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	LLANTA CHAOYAN 110-90-16TL H-885 X UND	1
2	LLANTA TIMSUN 275-18 TL TS659 X UND	1
3	FAROLA BYWARD GN CORMADA X UND	1
4	ARRASTRE CASARELLA GN125 X KIT	1
5	SUICHE SUKIPARTS GN125 NOVA X UND	1
6	CALAPIE TRAS SUZUKI GN125 X UND	2
7	CALAPIE BASE SUKIPARTS GN DEL DER X UND	1
8	CALAPIE BASE SUKIPARTS GN DEL IZQ X UND	1
9	ACEITE MOTUL 4T 7100 20W50 X UND	1
10	FILTRO AIRE SUKIPARTS GN 125 X UND	1
11	PASTILLA KROSS GN/GS125 X UND 10302	1

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

12	FILTRO ACEITE SP GN5 X UND	1
13	PITO CASARELLA X UND	1

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a título de suministro los repuestos y elementos los que requiera el Municipio según el presupuesto y la propuesta presentada el contratista se compromete a disponer.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor del municipio de con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.
4. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de motocicleta.
5. Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz de acuerdo con las exigencias pedidas en el acápite de personal requerido.
6. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación de la motocicleta
7. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
8. Prestar el servicio de mano de obra en las reparaciones correctivas y deberá tener una garantía de 6 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

9. El proponente seleccionado deberá contar con un taller, acreditado mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil (persona natural) o certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o convenio interempresarial vigente (establecimiento debidamente constituido) según corresponda, que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público. Este deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 300 mt2, esto para la atención de los vehículos de la Administración Municipal el cual deberá estar localizado máximo dentro de 50 km a la redonda del municipio de Altamira-Huila. El taller deberá contar con las herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimientos de los vehículos y de la maquinaria amarilla, el cual se debe acreditar mediante certificación allegada por el oferente.
10. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
11. El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Administración Municipal de Altamira - Huila, por intermedio del supervisor.
12. Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
13. Responder por los daños que se causen a la motocicleta en el taller mientras están siendo atendidos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
9. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.
10. Las demás que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2023; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.
La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO** según el servicio entregado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, procederá al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en el Municipio de Altamira Huila.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

5. PROCESO DE SELECCIÓN

	Proceso de selección:		En caso de selección abreviada:
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Mínima cuantía		
El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.			

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y postcontractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

8. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO** del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, y de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

9. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE o NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

9.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía., Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada en original por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

 Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte y cámara de comercio si cuentan con establecimiento comercial con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

8. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

 Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

13. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE**
 Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar documento PDF de la Cédula de ciudadanía y Rut para agilizar el trámite.

16. **CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:
Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de **TRES (03) AÑOS** y que su expedición no supere los 30 días calendario.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia relacionada al objeto a contratar, Mediante la presentación de **HASTA TRES (03) CONVENIOS Y/O CONTRATOS**, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en experiencia relacionada al objeto a contratar. Mediante la presentación de **UN (01) CONVENIO Y/O CONTRATO**, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota 1. Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro documento que considere necesario.

Nota 2: Si el Proponente no es Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de **tres (03)** de las certificaciones relacionadas con su experiencia; Si el Proponente es MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de **una (1)** de las certificaciones relacionadas con la experiencia aportada.

C. INFRAESTRUCTURA NECESARIA

Dentro de la oferta deberá acreditarse la propiedad, arrendamiento o convenio comercial del sitio destinado para el desarrollo del suministro y servicio requerido (instalación y mantenimiento correctivo), el cual deberá consistir en una instalación tipo taller, con un área no inferior a 300 m2, esto para la atención de los vehículos de la Administración Municipal, el cual deberá estar localizado dentro de un perímetro de 50 km a la redonda del Municipio de Altamira-Huila.

La no acreditación de este requisito HACE NO HÁBIL la propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

9.3. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

9.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial. La entidad no establece límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de distribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. PERSPECTIVA LEGAL.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características al objeto del presente proceso.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos de prestación de servicios ejecutados y los ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto.
En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la entidad. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y el servicio a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que se han realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

NO. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MUNICIPIO
SA_MNC_083_2022	Suministro e instalación de aceites, filtros y/o repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada perteneciente al municipio de san Agustín	$26.559.000,00	Municipio de San Agustín Huila
MÍNIMA CUANTÍA No.030 DE 2022	prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del municipio de yaguará, con suministro e instalación de repuestos nuevos, originales y mano de obra	$17.500.000	Municipio de Yaguara Huila
SMC/032/2022	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluye suministro de repuestos del vehículo marca Toyota Fortuner de propiedad del municipio de palestina en el que se moviliza el alcalde municipal diariamente en su gestión administrativa.	$27.471.629,00	Municipio de Palestina Huila

D. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se ha estimado el valor del contrato realizando cotizaciones a empresas de la región, en consecuencia, se obtuvo un promedio de gastos por el siguiente valor:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 01	COTIZACIÓN 02	V/UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LLANTA CHAOYAN 110-90-16TL H-885 X UND	1	$320,000	$248,000	$284,000	$284,000
2	LLANTA TIMSUN 275-18 TL TS659 X UND	1	$300,000	$292,000	$296,000	$296,000
3	FAROLA BYWARD GN CORMADA X UND	1	$157,000	$127,000	$142,000	$142,000
4	ARRASTRE CASARELLA GN125 X KIT	1	$312,000	$310,000	$311,000	$311,000
5	SUICHE SUKIPARTS GN125 NOVA X UND	1	$102,000	$90,000	$96,000	$96,000
6	CALAPIE TRAS SUZUKI GN125 X UND	2	$72,000	$82,000	$77,000	$154,000
7	CALAPIE BASE SUKIPARTS GN DEL DER X UND	1	$67,000	$87,000	$77,000	$77,000
8	CALAPIE BASE SUKIPARTS GN DEL IZQ X UND	1	$100,000	$87,000	$93,500	$93,500
9	ACEITE MOTUL 4T 7100 20W50 X UND	1	$70,000	$67,000	$68,500	$68,500
10	FILTRO AIRE SUKIPARTS GN 125 X UND	1	$28,000	$25,000	$26,500	$26,500
11	PASTILLA KROSS GN/GS125 X UND 10302	1	$117,000	$115,000	$116,000	$116,000
12	FILTRO ACEITE SP GN5 X UND	1	$21,000	$20,000	$20,500	$20,500
13	PITO CASARELLA X UND	1	$65,000	$58,000	$61,500	$61,500
					TOTAL	$1,746,500.00

Firma,

DIANA ANDREA MENESES SAAVEDRA
Secretaria General y Desarrollo Comunitario

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737